



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2019

No. 41

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el calendario de presupuesto, para el ejercicio fiscal 2019 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019 5
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de clasificación programática, clasificación por fuentes de financiamiento, resultados y proyecciones de egresos e informes sobre estudios actuariales de las pensiones, todos ellos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 22
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de presupuesto de las Alcaldías, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 34

Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte Educación y Saberes (PILARES) 36
- ◆ Acuerdo mediante el cual, se declaran los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos competencia de la misma 40
- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer las modificaciones a la convocatoria del programa social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 07 de febrero de 2019 42

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|--|-----|
| Secretaría de Salud | |
| ◆ Acuerdo mediante el cual, se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia | 43 |
| Agencia de Protección Sanitaria | |
| ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal, 2019 | 45 |
| Secretaría de Seguridad Ciudadana | |
| Instituto Técnico de Formación Policial denominado, Universidad de la Policía de la Ciudad de México | |
| ◆ Acuerdo por el que se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos que se indican | 46 |
| Consejería Jurídica y de Servicios Legales | |
| ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio temporal en que presta sus servicios al público la Notaría 105 de esta Ciudad, de la que es titular el Licenciado Fermín Arturo Fulda y Fernández | 48 |
| Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones | |
| ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el calendario presupuestal autorizado, para el ejercicio fiscal 2019 | 49 |
| Sistema de Transporte Colectivo | |
| ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, para el ejercicio presupuestal 2019 | 50 |
| Alcaldía en Álvaro Obregón | |
| ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las cuotas que se cobrarán durante el ejercicio 2019, por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, de conformidad con la Regla 23, de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" | 52 |
| Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos | |
| ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obras, 2019 | 97 |
| Alcaldía en Milpa Alta | |
| ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual, 2019 | 98 |
| ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, "Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta", para el ejercicio fiscal 2019 | 99 |
| ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social "Atletas en Movimiento en el Gobierno de los Pueblos", para el ejercicio fiscal 2019 | 109 |
| ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, "Ayudas Económicas Alcanzando Metas en el Gobierno de los Pueblos", para el ejercicio fiscal 2019 | 117 |
| ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social "Ayudas Económicas y en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres y Tradiciones en el Gobierno de los Pueblos", para el ejercicio fiscal 2019 | 127 |
| CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS | |
| ◆ Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/002/2019.- Convocatoria 002.- Adquisición de equipamiento para el programa denominado, "Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes", (PILARES) | 142 |

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SEGUNDO SUPERINTENDENTE, DOCTOR RAÚL IRUEGAS ALVAREZ, Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción II, 16 fracción XVI y último párrafo, 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción III, 7 fracción XVI, 41 fracción XVIII, 275 fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como, el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal”, publicado el 11 de septiembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el cual Instituto Técnico de Formación Policial adquirió la denominación Universidad de la Policía de la Ciudad de México; y 8 del Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que serán días de descanso los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
2. Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, por lo que en su artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada 6 años, 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales o suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen los plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión.
4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 93, 95, 96, 98, 102, 103, 106, 107 y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen los plazos perentorios para la atención de las solicitudes respecto del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión.
5. Que de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dispone que los Sujetos Obligados no podrán establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en la Ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito.
6. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 10 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 8, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo señalado por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
7. Que en el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establece que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las

labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en los citados lineamientos, los cuales se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de internet del sistema electrónico.

8. Que con fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los tramites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general, la suspensión de los plazos y términos aplicables a la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales; así como la substanciación y seguimiento de recursos de revisión.

Por las consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 Y ENERO DE 2020, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal, escrita, presencial, vía telefónica oficial, fax, correo postal, telégrafo y/o correo electrónico correspondientes a la Unidad de Transparencia, así como, la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y demás actos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, en adhesión al calendario determinado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el emitido por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los siguientes días del año 2019; **18 de marzo; 15, 16, 17, 18 y 19 de abril; 1 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto; 16 de septiembre; 1 y 18 de noviembre; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019; así como el 1, 2, 3, 6 y 7 de enero de 2020.**

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Portal de Transparencia y en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SEGUNDO SUPERINTENDENTE
DR. RAÚL IRUEGAS ALVAREZ**
